



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de noviembre del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 21-2020, de fecha 30 de noviembre del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento del Oficio N° 016-2020/APEMITE EMPRENDEDORES FILIAL TUMBES, del 09 de noviembre del 2020, SUSCRITO por Héctor Gerardo León Barragán, Presidente de APEMIPE EMPRENDEDORES – FILIAL TUMBES, sobre denuncia ante el incumplimiento de la Ley N° 28015, la ORDENANZA REGIONAL N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y al Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD".



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR., en su Artículo 108°, establece que el Consejo Regional a través del Consejero Delegado, o las Comisiones a través de su Presidente, puede citar o solicitar que cualquier funcionario o servidor del pliego, así como de otros organismos del sector público y privado presenten informes u opiniones por escrito o personalmente ante el Consejo Regional o la Comisión correspondiente. La negativa a otorgar información constituye falta disciplinaria sancionada de acuerdo al Decreto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Legislativo N°- 276 y su Reglamento, y ser pasibles de acción penal se ser el caso;

Que, acotado Reglamento Interno en su en su Artículo 12°, numeral 16. establece que, es una atribución y obligación del Consejero Delegado, hacer respetar el prestigio y el fuero del Consejo Regional y de los Consejeros Regionales; y en su Artículo 15°, inciso I), señala que es un derecho de los Consejeros Regionales, obtener el respeto y las consideraciones que le corresponden como representante regional elegido por el pueblo, así como ser reconocidos y respetados por parte de las autoridades políticas, administrativas, policiales y militares, atendiendo a la jerarquía del Consejo Regional;



Que, mediante el Oficio N° 016-2020/APEMIPE EMPRENDEDORES FILIAL TUMBES, de fecha 09 de noviembre del 2020, el Sr. Héctor Gerardo León Barragán - Presidente de APEMIPE EMPRENDEDORES – FILIAL TUMBES, ante el Consejo Regional de Tumbes interpone denuncia por el incumplimiento de la Ley N° 28015, la ORDENANZA REGIONAL N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y al Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 052-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de fecha 27 de noviembre del 2020, el Secretario del Consejo Regional, Abg. Christian Omar Sosa Casariego, por encargo del Consejero Delegado cito a la Sesión Extraordinaria N° 021-2020, a los siguientes trabajadores: Ing. Ricardo Olavarria Saavedra - Gerente General Regional (e), CPC. Jaqueline Cornejo Hidalgo - Jefa de la Oficina Regional de Administración, y al CPC. Pedro Ubillus Agurto - Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para dar tratamiento al siguiente punto de agenda: "Tratamiento del Oficio N° 016-2020/APEMIPE EMPRENDEDORES FILIAL TUMBES, del 09 de noviembre del 2020, SUSCRITO por Héctor Gerardo León Barragán, Presidente de APEMIPE EMPRENDEDORES – FILIAL TUMBES, sobre denuncia ante el incumplimiento de la Ley N° 28015, la ORDENANZA REGIONAL N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y al Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD";

Que, a la Sesión Extraordinaria de la fecha, los trabajadores del Gobierno Regional Tumbes invitados con el Oficio Múltiple N° 052-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, no asistieron; en ese sentido el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz, propuso al Pleno del Consejo Regional se vuelva a invitar a mencionados trabajadores a una nueva Sesión de Consejo Regional, la misma que se estaría desarrollando el día viernes 04 de diciembre del 2020;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CITAR** a la Sesión Ordinaria N° 012-2020, programada para el día viernes 04 de diciembre del 2020, desde las 10:00am, al Ing. Ricardo Olavarria Saavedra - Gerente General Regional (e), Ing. Jimmy Pacheco Marchan – Gerente Regional de Infraestructura, a la CPC. Jaqueline Cornejo Hidalgo - Jefa de la Oficina Regional de Administración, y al CPC. Pedro Ubillus Agurto - Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que participen con su exposición e informe respectivo, referente a la denuncia presentada con el Oficio N° 016-2020/APEMITE EMPRENDEDORES FILIAL TUMBES, del 09 de noviembre del 2020, suscrita por el ciudadano Héctor Gerardo León Barragán, Presidente de APEMIPE EMPRENDEDORES – FILIAL TUMBES, sobre incumplimiento de la Ley N° 28015, la ORDENANZA REGIONAL N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y al Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al funcionario y servidores detallados en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Tec. George Gouber Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL